

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Isabel Pedraza Ferreira
Demandado	Jesús Alonso Mejía Zapata
Radicado	05001 40 03 028 2022 01037 00
Providencia	Corrige auto

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora mediante el memorial que antecede (Doc. 16), y de conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 13 de enero de 2023 mediante el cual se fijó fecha para audiencia, con respecto a la parte que debe notificar al perito grafólogo su designación, toda vez que ese sentido se indicó la parte actora, cuando realmente es carga de la parte demandada, toda vez que fue a instancia suya que se decretó dicha prueba.

En consecuencia, entiéndase que le corresponde a la parte accionada comunicar al auxiliar de justicia su nombramiento en la forma indicada en el mismo auto.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f969e0d5a68e5f58b0d3836a3504803102b6452fd91b776003b42e40296cc80**

Documento generado en 26/01/2023 07:22:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>